



RESOLUCION N° 012 -2021- CIP – CED PIURA

Piura, 18 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que la Comisión Electoral Departamental CIP Piura (CED Piura), elegida en Asamblea Departamental CIP Piura, del 24 de Julio e instalada el 31 de Julio 2021, conduce el Proceso Electoral CIP 2021 en el ámbito del CED Piura.

SEGUNDO

Que según el Cronograma de Actividades publicado oportunamente y previo aviso a los colegas que adquirieron KIT ELECTORAL se les convocó para la presentación de respectivo Expediente de Postulación para el martes 5 de octubre 2021, lo cual se cumplió dentro de lo previsto, en la fecha y hora señalada. A los representantes de las Listas postulantes, se les convocó para el acto público de apertura de sobres el día 6 de octubre a las 4:00 p.m.

TERCERO

Que, en la fecha y hora señalada, en presencia de candidatos y personeros se procedió a la apertura de los expedientes de las cuatro (4) listas que presentaron sobres solicitando su postulación, de acuerdo a lo siguiente:

1. Lista Departamental "PARTICIPACION, TECNOLOGIA Y DESARROLLO" que postula para Decano Departamental al Ing. Luis Enrique Gómez Abramonte. Además, se admitió a las listas de los Capítulos de Agronomía y Zootecnia.
2. Lista "CONFIANZA Y DESARROLLO" que postula solamente para Capítulo de Ingenieros Civiles y Sanitarios a la Ing. Gissella Janett Zamudio Zelada.
3. Lista Departamental "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA" que postula para Decano Departamental a la Ing. Norma Ordinola Ipanaqué. Además, se admitió a las listas de los Capítulos: Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Ambientales, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.
4. Lista Departamental "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU" que postula para Decano Departamental al Ing. Hermer Alzamora. Además, se admitió a las listas de los Capítulos Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.





RESOLUCION N° 012 –2021- CIP – CED PIURA

CUARTO

Que el 8 de octubre se publicó en la página web del CIP CD Piura y el 9 de octubre en Diario Correo de Piura los documentos presentados y las listas que continuaban en el proceso electoral, iniciando el período de observaciones y tachas con el debido sustento hasta el 13 de octubre 2021.

QUINTO

El día 9 de octubre de 2021, fecha dentro del período de observaciones y tachas se recepcionó la Carta N°003-10-2021-PTISP-MMC de la lista "Ingenieros al Servicio de Piura" la tacha presentada contra el Ing. Fernando Madrid Guevara, candidato a Presidente para el Capítulo de Ingenieros Mecánicos Eléctricos de la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", por "tener adeudos con el CIP DC Piura..." al momento de la presentación de la presente tacha, la cual sustentan sólo por fundamento normativo bajo el artículo 93 y artículo 143 del Reglamento de Elecciones Generales y pantallazo del portal Consulta Estado de Habilidad por Ingeniero Colegiado del CIP-CDP.

SEXTO

Que en la revisión del sustento de la tacha no se encontró sustento documentario para su validación, limitándose a mencionar sustentos normativos extraídos del Reglamento de Elecciones Generales.

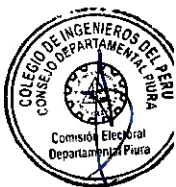
SETIMO

La tacha presentada se derivó el 14 de octubre mediante CARTA N°023-2021-CIP-CED PIURA al Ing. Luis Rolando Cherre Lizama, personero de la Lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ" para el levantamiento de la misma. El día el 18 de octubre mediante Carta N°006-2021-SCP-P emitida por el personero de la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", se recepcionó la respuesta, presentado sustento normativo donde dice "...Ing. Mario Maza Córdova, ... está infringiendo la política de privacidad de datos, establecido en la ley 29733 del 21 de junio de 2011..." bajo los Artículo 5, Artículo 9, Art Artículo 10 y Artículo 13; y constancias de pago, pantallazo de la portal de Consulta Estado de Habilidad por Ingeniero Colegiado del CIP-CDP, copia de la Ley N° 29733 publicado en el diario El Peruano y copia de la Política de Privacidad del CIP-CDP.

Dicho sustento ha servido en parte para dar respuesta al personero de la Lista "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA".

OCTAVO

Que la Comisión Electoral Departamental al momento de la verificación de los documentos presentados encontró que el Ing. Fernando Madrid Guevara presentó Certificado de Habilidad Vigente y a la vez está incluido en el Segundo Padrón Electoral de Ingenieros colegiados hábiles al 30 de setiembre 2021, con desconocimiento de adeudos a esa fecha del 06 de octubre de 2021.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

RESOLUCION N° 012 –2021- CIP – CED PIURA

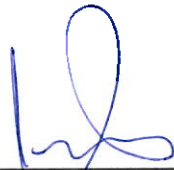
Por lo antes expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO

DECLARAR IMPROCEDENTE la tacha presentada por la Lista “INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA” contra el Ing. Fernando Madrid Guevara, candidato a Presidente para el Capítulo de Ingenieros Mecánicos Eléctricos de la lista “SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU”.

SEGUNDO

Comunicar la presente Resolución N° 012-CIP-CDP a las partes interesadas y publicar en la página web y vitrina del CIP CD Piura.



Ing. Juan Paiya Nunura
PRESIDENTE



Ing. José Cardenas More
SECRETARIO